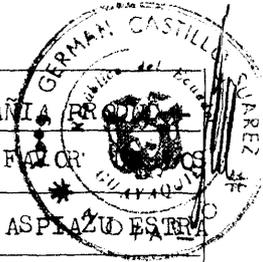


1 ESCRITURA NUMERO: 346/83

2 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA
3 TORA DE MARISCCS ISABEL CIA. LTDA. A FAVOR
4 SEÑORES TITO MANZO PAZMIÑO Y ANDRES ASPIAZU ESTRADA
5 DA POR LOS SEÑORES INGENIERO GEOLOGO ROBERTO AS
6 PIAZU ESTRADA Y MANUEL MANZO ESCALA .

7 CUANTIA: INDETERMINADA

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provin-
9 cia del Guayas, República del Ecuador, hoy día
10 viernes veinte de Mayo de mil novecientos
11 ochenta y tres, ante mí abogado GERMAN CASTILLO
12 SUAREZ, Notario de este Cantón, comparecen: por
13 una parte, los señores Ingeniero Geólogo ROBER-
14 TO ASPIAZU ESTRADA, quien declara ser ecuatoria-
15 no, casado, ejecutivo i domiciliado en esta ciu-
16 dad, por sus propios derechos y MANUEL MANZO ES-
17 CALA, quien declara ser ecuatoriano, casado, eje-
18 cutivo i domiciliado en esta ciudad, por sus pro-
19 pios derechos; i por otra parte, los señores TI-
20 TO MANZO PAZMIÑO, quien declara ser ecuatoriano,
21 casado, ejecutivo i domiciliado en esta ciudad,
22 por sus propios derechos, i ANDRES ASPIAZU ESTRA-
23 DA, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecu-
24 tivo i domiciliado en esta ciudad, por sus pro-
25 pios derechos; todos los comparecientes son mayo-
26 res de edad, capaces para obligarse i contratar
27 a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos
28 en el objeto i resultados de esta escritura pú-



Abogado
German Castillo Suarez
NOTARIO 18.
Guayaquil Ecuador



1 blica de cesión de participaciones a cuyo otorga -

2 miento concurren con amplia i entera libertad

3 para que la autorice me presentan la minuta

4 que dice así: " SEÑOR NOTARIO :- En

5 el Registro de escrituras públicas a su digno

6 cargo, sírvase incorporar una de la que conste

7 la CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía

8 PRODUCTORA MARISCOS ISABEL CIA. LTDA., que se

9 otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

10 PRIMERA: OTORGANTES:- Comparecen i otorgan la pre-

11 sente escritura, por una parte, por sus propios

12 derechos, los señores Ingeniero ROBERTO ASPIAZU

13 ESTRADA y MANUEL MANZO ESCALA , a quienes en lo

14 posterior podrá llamarse " LOS CEDENTES" ; i, por

15 otra, los señores TITO MANZO PAZMIÑO y ANDRES AS

16 PIAZU ESTRADA , actuando también por sus propios

17 derechos , a los que en lo posterior podrá lla-

18 marse "LOS CESIONARIOS ". - - - - -

19 SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante escritura públi-

20 ca otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante el

21 Notario doctor Ovidio Correa Bustamante, el dieci-

22 seis de Abril de mil novecientos ochenta y uno,

23 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del

24 Cantón el cuatro de Junio del mismo año, se cons-

25 tituyó la compañía PRODUCTORA DE MARISCOS ISABEL

26 CIA. LTDA., con un capital de cien mil sucres di-

27 vidido en cien participaciones sociales iguales e

28 indivisibles de un mil sucres cada una de ellas,



Abogado
Castillo Suárez
OTARIO 18.
aquil Ecuador

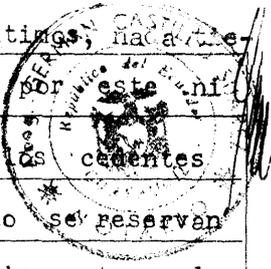


1 el mismo que se encuentra actualmente pagado
 2 en su totalidad; b) En esta compañía a. fecha
 3 fecha, el señor Ingeniero Carlos Estrada Estrada
 4 es propietario de cincuenta participaciones so-
 5 ciales; el señor Ingeniero Roberto Aspiazu Estrada
 6 da, es propietario de veinte participaciones so-
 7 ciales; el señor Manuel Manzo Escala es propie-
 8 tario de diez participaciones sociales; el señor
 9 Andrés Aspiazu Estrada es propietario de cinco
 10 participaciones ; i, el señor Tito Manzo Pazmi-
 11 ño es propietario de quince participaciones .-

12 TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:- Con los an-
 13 tecedentes antes señalados los señores Ingenie-
 14 ro Roberto Aspiazu Estrada y Manuel Manzo Es-
 15 cala , con el consentimiento unánime de la tota-
 16 lidad de los socios expresado en sesión de Jun-
 17 ta General Extraordinaria de fecha tres de Ma-
 18 yo de mil novecientos ochenta y tres, conforme
 19 se acredita con el certificado otorgado por el
 20 Gerente de la compañía PRODUCTORA DE MARISCOS
 21 ISABEL CIA. LTDA., en su calidad de represen-
 22 tante legal de ella, ceden i traspasan cada uno
 23 de ellos, la totalidad de participaciones socia-
 24 les que tienen en el capital de la compañía
 25 a favor de las personas i en la proporción
 26 siguiente : a) El socio Ingeniero Roberto Aspia-
 27 zu Estrada , cede i transfiere a favor del so-
 28 cio señor Tito Manzo Pazmiño diez (10) partici-

2

1 participaciones sociales de un mil sucres cada una de
2 ellas, de las veinte (20) participaciones que te-
3 nía en propiedad; b) El Ingeniero Roberto Aspia-
4 zu Estrada, cede i transfiere a favor del so-
5 cio de la compañía señor Andrés Aspiazu Estrada,
6 el saldo de participaciones de su propiedad, es-
7 to es, diez (10) participaciones sociales de un
8 mil sucres cada una de ellas; i, c) Manuel Man-
9 zo Escala, cede i transfiere a favor del socio
10 señor Andrés Aspiazu Estrada, la totalidad de par-
11 ticipaciones que tenía en el capital de la com-
12 pañia, esto es, diez (10) participaciones sociales.
13 Cada cesionario declara, que acepta la cesión de
14 participaciones que por este instrumento se hace
15 a su favor i, además, que adquiere para sí
16 las participaciones cedidas con dinero de su pe-
17 culio personal. Por lo tanto, una vez perfeccio-
18 nado legalmente este instrumento, se reconocerá el
19 señor Ingeniero Carlos Estrada Estrada, como pro-
20 pietario de cincuenta (50) participaciones del ca-
21 pital de la compañía ; al señor Tito Manzo Pazmiño,
22 como propietario de veinticinco (25) participacio -
23 nes sociales; i, el señor Andrés Aspiazu Estra -
24 da, como propietario de veinticinco (25) partici-
25 paciones sociales. - - - - -
26 CUARTA: PRECIC:- Las partes intervinientes dejan ex-
27 presamente aclarado que, los cesionarios han pagado
28 a sus respectivos cedentes, el precio convenido en



Abogado
Castiño Suárez
OTARIO 18.
Jaquín Ecuador

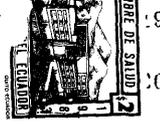
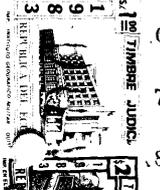
1 su totalidad, por lo que, éstos últimos, hacen
2 nen que reclamarles posteriormente
3 por ningún otro concepto. Además,
4 dejan expresa constancia de que no se reservan
5 reclamo alguno que formular posteriormente a la
6 Compañía por ningún concepto. - - - - -

7 QUINTA: GASTOS:- Todos los gastos que ocasione el
8 otorgamiento de esta escritura hasta su inscrip-
9 ción en el Registro Mercantil, serán de cuen-
0 ta de los cesionarios. Autorice usted, señor
1 Notario la escritura con las formalidades de

2 Ley; incorpore al protocolo el documento ha-
3 bilitante anexo y, cumpla con los requisitos
4 para su perfecta validez.- firmado) Abogado Jor-
5 ge Plaza Arosemena. Registro número un mil ochen-
6 ta y uno." Los otorgantes ratifican en todas sus
7 partes la minuta inserta que queda elevada a
8 escritura pública para que surta sus efectos le-
9 gales.- Queda agregado: el recibo de pago del

0 impuesto a favor de los Colegios Nacionales Agui-
1 rre Abad i Dolores Sucre de señoritas i el cer-
2 tificado conferido por el Gerente de Productora
3 de Mariscos Isabel Cia. Ltda. Leída que fue esta
4 escritura pública por mí el Notario, en alta
5 voz, de principio a fin a los comparecientes
6 éstos la aprueban i la suscriben conmigo en

7 unidad de acto. DCY FE.- firmado) Ing. R. Aspiazu
8 E.- C.C. cero nueve cero dos cinco cero nueve seis



3

1 nueve cuatro.- C.T. Cero cero tres ocho cinco
2 cero.- C.V. siete - cuatro uno cuatro.- firmado)
3 M. Manzo E.- C.C. cero nueve cero cero uno nue-
4 ve siete nueve seis.- C.T. tres cero dos ocho
5 cinco.- C.V. cinco ocho - tres nueve cero.- fir-
6 mado) Tito Manzo P.- C.C. cero nueve cero cero
7 nueve uno nueve siete seis dos.- C.T. uno dos
8 uno cuatro cuatro ocho.- C.V. cinco ocho - cua-
9 tro cero cero .-firmado) A. Aspiazu E.- C.C. ce-
10 ro nueve cero cuatro dos cero nueve dos uno
11 cero.- C.T. tres cero tres siete nueve cuatro.-
12 C.V. tres- dos cero ocho.- EL NOTARIO .- firmado)
13 Abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ .-Notario Décimo
14 Octavo - Guayaquil." - - - - -
15 RECIBO DE PAGO AGREGADO: " Número : Doscientos cin-
16 cuenta i dos mil quinientos sesenta i ocho. Por:
17 Diez sucres. Colegio Nacional "AGUIRRE ABAD". Co -
18 lecturía . Recibí de Ing. Roberto Aspiazu E. la
19 suma de diez sucres por concepto del Impuesto
20 a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" i "DOLO -
21 RES SUCRE". Dos por mil adicional a las Escri -
22 turas Públicas . Impuesto sobre la cuantía de In-
23 determinada . Guayaquil, veintiseis de Mayo de
24 mil novecientos ochenta i tres.- firmado) ilegí-
25 ble. El Colector.- Notaría Décima Octava. Crden
26 número doscientos ochenta mil ochocientos vein-
27 tiseis . Hay un sello." - - - - -
DOCUMENTO HABILITANTE AGREGADO - - - - -



Guayaquil, Mayo 10 de 1.983

Señor Abogado
Germán Castillo Suárez
Ciudad.-

De mis consideraciones:

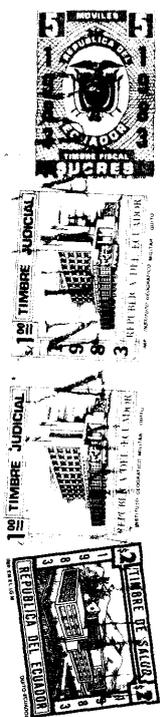
Acatando expresa disposición legal, en mi calidad de Gerente y representante legal de PRODUCTORA DE MARISCOS ISABEL CIA.LTDA., certifico que en Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de mi representada celebrada en esta ciudad el 3 del mes y año que decurre, todos los socios de la compañía dieron su consentimiento unánime para que los socios señores Ing. Roberto Aspiazu Estrada y Manuel Manzo Escala, puedan ceder o transferir la totalidad de participaciones sociales que tienen en el capital de la compañía a favor de los socios y en la proporción que a continuación indico: Se autorizó al Ing. Roberto Aspiazu Estrada para ceder o transferir al socio señor Tito Manzo Pazmiño diez (10) participaciones sociales de un mil sucres cada una y, al socio señor Andrés Aspiazu Estrada diez (10) participaciones sociales de un mil sucres cada una de ellas. Igualmente, se autorizó al socio señor Manuel Manzo Escala para que pueda ceder o transferir al socio señor Andrés Aspiazu Estrada diez (10) participaciones sociales de un mil sucres cada una de ellas .

Atentamente,

p. PRODUCTORA DE MARISCOS ISABEL CIA. LTDA.


Tito Manzo Pazmiño
Gerente

Se otorgó



ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA en cuatro fojas fotocopia rubricadas por mí el Notario que sello i firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los veintiseis días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y tres. Esta copia corresponde a la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PRODUCTORA DE MARISCOS ISABEL CIA.LTDA. A FAVOR DE LOS SEÑORES TITO MANZC PAZMIÑO Y ANDRES ASPIAZU ESTRADA POR LOS SEÑORES INGENIERO GEOLOGO ROBERTO ASPIAZU ESTRADA Y MANUEL MANZC ESCALA.



[Handwritten signature]
ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a foja 5.514 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, de mil novecientos ochenta i uno, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Junio de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

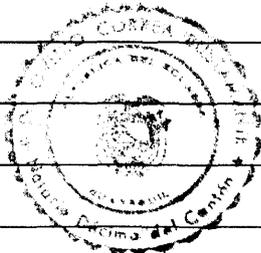
DOY

FE: que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz

de Constitución de la Compañía Productora de Mariscos Isabel Cia.Ltda, de fecha dieciseis de Abril de mil novecientos ochenta y uno, la Cesión de Participaciones de la Compañía Productora de Mariscos Isabel Cia.Ltda, a favor de los señores Tito Manzo Pasamifio y Andrés Aspiazu Estrada por los señores Ingeniero Geologo Roberto Aspiazu Estrada y Manuel Manzo Escala, de fecha veinte de mayo de mil novecientos ochenta y tres, otorgada en la Ycavia Décima Octava, a cargo del Abogado Germán Castillo Suárez.- Guayaquil, junio seis de mil novecientos ochenta y tres.



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil-Ecuador



Dr. SYDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Décimo del Cantón